Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por GAVILAN SANCHEZ Cindy Atenas FAU 20605733281 hard
Cargo: Jefe De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2024 21:36:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de

San Isidro, 01 de Marzo del 2024

RESOLUCIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° D000011-2024- - MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS: El Informe N° D000196-2024-MIDIS/PNPDS-CABA de la Coordinadora de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° D000270-2024-MIDIS/PNPDS-UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° D000135-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº D000053-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de la Unidad Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", el mismo que fue transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto de Supremo Nº 008-2017-MIDIS; modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344- 2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se establece que, excepcionalmente, la Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";*

Que, concordante a la citada norma, el artículo 100º del Reglamento, señala que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27º de la Ley, bajo las condiciones que se indican, entre otras, en el inciso j): "Adquisición y Arrendamiento";

Que, como puede advertirse, tratándose de servicios destinados al arrendamiento de bienes inmuebles, el TUO de la Ley ha previsto de manera expresa que los mismos se puedan llevar a cabo a través de la contratación directa;

Que, el artículo 101º del Reglamento dispone que es potestad del Titular de la Entidad aprobar mediante Resolución, las contrataciones directas en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles, siendo esta potestad delegable; debiéndose contar previamente con el respectivo sustento técnico y legal, con la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; la referida Resolución y los informes que lo sustentan deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 102.1), 102.2) 102.4 del artículo 102° del Reglamento, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, la oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación y; las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento; siendo que el cumplimiento de los requisitos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por FERNANDEZ URCIA Napoleon Enrique FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 21:35:55 -05:00

previstos en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, el numeral 4.1 del artículo 41° del Reglamento establece que *"para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° D000010-2024-MIDIS/PNPDS-UA, se resuelve aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa CONTIGO, correspondiente al año 2024, a fin de incorporar dos (02) Procedimientos de Selección, dentro de los cuales se ha incluido la Contratación Directa para la *"Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa de la unidad territorial La Libertad del Programa Contigo*" por la suma de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho mil y 00/100 soles);

Que, mediante FORMATO Nº 02 Solicitud y Aprobación de expediente de contratación la Jefa de la Unidad de Administración, en virtud a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00001-2024-MIDIS/PNPDS-DE, aprueba el expediente para la "*Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa de la unidad territorial La Libertad del Programa CONTIGO"*;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° D000135-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 160 por el monto de S/ 45,000.00; Certificación de Crédito Presupuestal N° 165 por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), correspondiente a dos (02) meses de garantía y la Previsión Presupuestal N° 02-2024 por el monto de S/ 54,000.00, importes que sumados hacen un monto total de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° D000196-2024-MIDIS/PNPDS-CABA, la Coordinadora de Abastecimiento, sustenta la necesidad y la procedencia de la contratación directa del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa de la unidad territorial la libertad del Programa Contigo, conforme se prevé en el literal j) del numeral 27.1) del artículo 27º de la Ley;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000053-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ opina que resulta viable emitir el acto resolutivo para la aprobación de la Contratación Directa al haberse configurado el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, de acuerdo a los informes sustentatorios antes mencionados;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00001-2024-MIDIS/PNPDS-DE, se delega en la jefa de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO, la facultad de aprobar las contrataciones directas señalados entre otros supuestos en el literal j) del numeral 27.1) del artículo 27° de la Ley;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa de la Unidad Territorial La Libertad del Programa CONTIGO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Ley de

Contrataciones del Estado; con el visto de la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la contratación directa

Aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa de la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, por el monto de s/ 108,000.00 (ciento ocho mil y 00/100 soles); de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- Acciones conducentes para la contratación

Disponer que la Coordinadora de Abastecimiento de la Unidad de Administración, se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa del servicio, a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3º.- **Publicación**

3.1 Encargar a la Coordinadora de Abastecimiento de la Unidad de Administración, publique en el SEACE la presente resolución con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

3.2 Solicitar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (https://www.gob.pe/contigo).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CINDY ATENAS GAVILAN SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO